



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 118-2021-CU

Lambayeque, 18 de marzo del 2021

#### VISTO:

El Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria N° 007-2021-CU, de fecha 18 de marzo de 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establece, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y demás normas aplicables.

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496, la Asamblea Universitaria de la Universidad ha decidido encargar las funciones de las autoridades universitarias, las mismas que lo hizo de conformidad con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad.

Que, la Asamblea Universitaria, con fecha 23 de diciembre de 2020, acordó encargar como Vicerrector Académico al Dr. Segundo Avelino Sánchez Cusma, Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola.

Que, mediante Resolución N° 006-2020-AU, de fecha 23 de diciembre de 2020, la Rectora (e) encargó las funciones de Vicerrector Académico al Dr. Segundo Avelino Sánchez Cusma, Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola.

Que, el artículo 68° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el artículo 32° del Estatuto de la Universidad, señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad y representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.

Que, el artículo 69° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el artículo 33° del Estatuto de la Universidad, señala cuales son los requisitos para ser Decano.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad autoriza al Rector para que con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario encargue al Decanato en las facultades, en donde habiéndose convocado a elecciones no se haya producido elección para elegir dicha autoridad.

Que, en el presente caso, no se ha convocado a elecciones para elegir al Decano, que el Dr. Segundo Avelino Sánchez Cusma, Decano titular ha recibido la encargatura del cargo de Vicerrector Académico de la Universidad por mandato de la Asamblea Universitaria y en cumplimiento del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496; razón por la cual, se debe realizar una interpretación sistemática e integradora del artículo 69° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el artículo 33° y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad, mediante la cual, la rectora debe encargar el cargo de Decano al profesor de la Facultad de Ingeniería Agrícola que cumpla con los requisitos establecidos en la ley.

Que, mediante Resolución N° 041-2020-R-E, de fecha 29 de diciembre de 2020, se encarga al M. Sc. Jorge Segundo Cumpa Reyes, el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola.

Que, mediante Resolución N° 001-2021-R-E, de fecha 04 de enero de 2021, se ratifica la Resolución N° 041-2020-R-E, de fecha 29 de diciembre de 2020 y se modifica el plazo de vencimiento comprendido en el periodo del 29 de diciembre de 2020 al 28 de marzo de 2021.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 118-2021-CU

Lambayeque, 18 de marzo del 2021

Pág. 02

Que, la Dra. Olinda Vigo Vargas, Rectora (e) de la Universidad, solicitó la ratificación de la encargatura del M. Sc. Jorge Segundo Cumpa Reyes, en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, por el periodo comprendido entre el 29 de marzo de 2021 al 14 de junio de 2021.

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria Virtual N° 007-2021-CU, de fecha 18 de marzo de 2021, acordó por unanimidad ratificar la encargatura del M. Sc. Jorge Segundo Cumpa Reyes, en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, por el periodo comprendido entre el 29 de marzo de 2021 al 14 de junio de 2021.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Ratificar** la encargatura del **M. Sc. Jorge Segundo Cumpa Reyes**, en el cargo de **Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola**, por el periodo comprendido entre el 29 de marzo de 2021 al 14 de junio de 2021.

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**DR. FRÉDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General

mcip



**OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)